



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**La elegibilidad de las candidatas y los
candidatos a ocupar el cargo de Presidenta
o presidente y Consejeras y/o Consejeros de
la Comisión de Defensa de los Derechos
Humanos para el Estado de Nayarit**

ARTÍCULO PRIMERO. La Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y de conformidad a lo establecido por la Convocatoria Pública para designar Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se pronuncia sobre la elegibilidad de las candidatas y los candidatos a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit:

Nombre
Javier Cobián Pelayo
Maximino Muñoz de la Cruz
Ramón Macías Pérez
Juan Roberto Lomelí Villareal
Julia del Carmen Ley Rojas

Emmanuel Medina González
José Francisco Cervantes Ruiz
Mayra Taltinzin Samaniego Murillo
Jurguen Francisco Ovejero González
Hugo Rene Toriz Alcaraz
Eudolia Estrada Solano
Dirsy Araceli López García
Ilich Yei Yaqui Godínez Astorga

ARTÍCULO SEGUNDO. La Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y de conformidad a lo establecido por la Convocatoria Pública para designar Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se pronuncia sobre la elegibilidad de las candidatas y los candidatos a ocupar el cargo de Consejeras y/o Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit:

Nombre
Ernesto Acero Carrazco
Grecia Iliana Arias Mora
Ana Beatriz Rivera Sánchez
Katty Guadalupe de la Barrera Pimienta
Edgar Machuca Núñez
Carlos Rafael Rea Rodríguez

Irma Gloria Pérez Pérez
Timoteo Rosales Nanni
Rafael Guillermo Rodríguez Murray
Hiram Savitry Muñoz Navarro
Miriam Teresa Arrambide Tapia
Luis Rogeiro González González
Eunice Lizeth Hernández Ibarra

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. La Mesa Directiva realizará las acciones necesarias a fin de que las dos terceras partes de los miembros presentes en **Votación por Cédula** en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, designe a los titulares de la Presidencia y las Consejerías de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, de conformidad con los artículos 101, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 133 y 137, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TERCERO. Una vez designados los cargos de Presidenta o Presidente y Consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos comuníquese a los interesados para efectos de la protesta de Ley.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto a través de los estrados de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para sus efectos conducentes.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



Dip. Eduardo Lugo López
Presidente



Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez
Secretaria



Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria